

Vuelta a Schengen: La Comisión propone que el Consejo permita a los Estados miembros mantener controles temporales durante otros tres meses



La Comisión Europea ha adoptado el 25 de enero de 2017 una [Propuesta de Decisión de ejecución del Consejo que recogerá una recomendación para la prolongación de los controles en las fronteras interiores en circunstancias excepcionales temporal poniendo el funcionamiento general de la zona Schengen en riesgo](#). Su objetivo es permitir a los Estados miembros mantener los controles temporales que se aplican actualmente en determinadas fronteras interiores de Schengen en Austria, Alemania, Dinamarca, Suecia y Noruega durante un nuevo período de tres meses.

Antecedentes

La combinación de deficiencias graves en la gestión de las fronteras exteriores por parte de Grecia y el elevado número de migrantes no registrados y solicitantes de asilo presentes en Grecia, que podrían haber intentado desplazarse de forma irregular a otros Estados miembros, creó unas circunstancias excepcionales que, según la Comisión, supusieron una grave amenaza para el orden público y la seguridad interior y pusieron en peligro el funcionamiento global del espacio Schengen. Estas circunstancias excepcionales llevaron a iniciar el procedimiento de salvaguardia del artículo 29 del Código de Fronteras de Schengen y a adoptar la Recomendación del Consejo de 12 de mayo de 2016, a fin de mantener controles temporales proporcionados en determinadas fronteras Schengen interiores de Alemania, Austria, Suecia, Dinamarca y Noruega durante un período de seis meses.

Acciones de la Comisión

El 25 de octubre de 2016, la Comisión propuso que se permitiera a los Estados miembros mantener los controles temporales en las mismas fronteras interiores durante un período adicional de tres meses, con condiciones más estrictas y con la obligación de que los Estados miembros afectados informaran detalladamente cada mes sobre los resultados. Pese a una estabilización progresiva de la situación, la Comisión consideró que no se reunían aún íntegramente las condiciones de la hoja de ruta para restablecer Schengen, que permitirá volver a un funcionamiento normal del espacio Schengen.

El 11 de noviembre de 2016, el Consejo adoptó la propuesta de la Comisión. La propuesta de recomendación de la Comisión se entiende sin perjuicio de otras posibilidades al alcance de todos los Estados miembros, incluidos los cinco Estados miembros afectados, de conformidad con las normas generales relativas al restablecimiento temporal de los controles en las fronteras interiores, en caso de otra amenaza grave para el orden público o la seguridad interior que no guarde relación con las graves deficiencias en la gestión de las fronteras exteriores. Por ejemplo, durante el período de aplicación de la Recomendación de 12 de mayo de 2016, Francia, país que no estaba contemplado en dicha Recomendación, notificó el restablecimiento y el posterior mantenimiento de los controles en sus fronteras interiores por motivos relacionados con acontecimientos previsibles y amenazas terroristas.

Entre las medidas adoptadas en los últimos meses en lo que se refiere a la protección y la mejora de la gestión de las fronteras exteriores y a la reducción de la migración irregular figura la nueva Guardia Europea de Fronteras y Costas, establecida desde el 6 de octubre de 2016. Las futuras comprobaciones sistemáticas de las pertinentes bases de datos en relación con todas las personas que crucen las fronteras exteriores, tal como propone la Comisión, contribuirán asimismo a fortalecer dichas fronteras. Además, la Declaración UE-Turquía ha traído consigo un descenso significativo del número de migrantes irregulares y solicitantes de asilo que llegan a la UE.

Sin embargo, aún permanece en Grecia un número considerable de migrantes irregulares y de solicitantes de asilo y la situación sigue siendo delicada en la ruta de los Balcanes occidentales, lo que conlleva un riesgo potencial de movimientos secundarios. Por otra parte, a pesar de las importantes mejoras en la gestión de las fronteras exteriores, algunas de las medidas que se definen en la hoja de ruta para restablecer Schengen requieren más tiempo para poder aplicarlas plenamente y obtener los resultados esperados. A partir de febrero de 2017, las operaciones de la Guardia Europea de Fronteras y Costas ayudarán a Grecia en su frontera exterior septentrional. Los resultados de la Declaración UE-Turquía vienen materializándose de forma constante, tendencia que es necesario mantener, y la plena aplicación de las normas de Dublín debe restaurarse gradualmente en Grecia a partir de mediados de marzo. A pesar de los importantes progresos realizados, los trabajos en curso y la situación sobre el terreno apuntan a la persistencia de las referidas circunstancias excepcionales.

Consolidación del control de las fronteras interiores

A pesar de la progresiva estabilización de la situación y de la aplicación de una serie de medidas propuestas por la Comisión para mejorar la gestión de las fronteras exteriores y proteger el espacio Schengen, la Comisión considera que las condiciones de la hoja de ruta para restablecer Schengen, que permitirá volver a un funcionamiento normal de dicho espacio, todavía no se han cumplido plenamente. Reconociendo que se han realizado importantes progresos para revocar los controles en las fronteras interiores, la Comisión pretende consolidarlos en mayor medida, por lo que ha decidido mantener controles fronterizos temporales durante otros tres meses.

Bien entendido que la Comisión Europea sigue estando plenamente comprometida a trabajar con los Estados miembros para eliminar progresivamente los controles temporales en las fronteras interiores y volver al funcionamiento normal del espacio Schengen, sin controles en las fronteras interiores, lo antes posible.

Por tanto, la Comisión, con carácter cautelar, considera justificado permitir a los Estados miembros afectados prorrogar los actuales controles limitados en las fronteras interiores como medida excepcional durante un nuevo período limitado de tres meses, bajo condiciones estrictas, y únicamente tras haber examinado medidas alternativas. En particular, dichos controles deben ser selectivos y limitarse, en su alcance, frecuencia, lugar y momento, a lo estrictamente necesario.

Los controles se refieren a las mismas fronteras interiores que las recomendadas por el Consejo el 11 de noviembre de 2016:

- Austria: en la frontera terrestre con Hungría y con Eslovenia.
- Alemania: en la frontera terrestre con Austria.
- Dinamarca: en los puertos daneses con enlaces de transbordadores a Alemania y en la frontera terrestre con Alemania.
- Suecia: en los puertos suecos de la región policial meridional y occidental, y en el puente de Öresund.
- Noruega: en los puertos noruegos con enlaces de transbordadores a Dinamarca, Alemania y Suecia.

La Comisión estima que la necesidad, la frecuencia, el lugar y el momento de los controles deben seguir evaluándose cada semana, a fin de ajustarlos al nivel de la amenaza a la que van dirigidos y de suprimirlos gradualmente cuando proceda. Los Estados miembros siguen estando obligados a informar sin dilación a la Comisión cada mes sobre la necesidad de efectuar los controles.

La Comisión reconoce igualmente que, en los últimos años, han surgido nuevos retos en materia de seguridad, como demuestra el reciente atentado terrorista de Berlín. En este contexto, si bien el actual marco jurídico ha bastado para hacer frente a los problemas que se han planteado hasta ahora, la Comisión está estudiando si está suficientemente adaptado para enfrentarse a los desafíos en constante evolución que supone la seguridad.